

MEDIO AMBIENTE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ACUSE



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0071/20
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2020

C. Jesús Alejandro Dagda Morón
Representante legal de la persona moral
CAL DE APASCO, S.A. DE C.V.
Carr. San Juan del Río - Xilitla Km. 5,
Ramal San Joaquín No. 1000-1
C.P. 76509, Cadereyta de Montes, Qro.
Teléfono: (442) 359 08 51
Correo electrónico: mmora@calidra.com.mx
cruz@calidra.com.mx

Recibi original
José Cruz Rodríguez Torres
E.R.T. 24/01/2020

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Mariana Olivia Mora Avilés
C. José Cruz Rodríguez Torres

Número de Registro Ambiental: CAP2200400022

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2016 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 17 de septiembre de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0080/09/19, debido al cambio de razón social de CAL LOS ARCOS S.A. DE C.V., a CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., al incremento de la capacidad instalada, al alta de 4 (cuatro) colectores de polvos y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1964/16 con fecha 04 de octubre de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2016 a favor de la persona moral CAL LOS ARCOS, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Carretera San Juan del Río - Xilitla Km. 5, Ramal San Joaquín, C.P. 76509, Vizarrón de Montes, Cadereyta de Montes, Qro., dedicado a la producción de óxido de calcio, con una capacidad anual instalada de 98,550 toneladas.
- II. Que en fecha de 17 de septiembre de 2019 la persona moral CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Jesús Alejandro Dagda Morón, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0080/09/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
ABRIL
LEONA VICARIO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN

Oficio No. F.22.01.01.02/0071/20

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2020

- III. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/2094/19 de fecha 04 de noviembre de 2019 notificado el día 20 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- IV. Que mediante escrito libre de fecha 02 de enero de 2020, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 08 del mismo mes y año, la persona moral CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Jesús Alejandro Dagda Morón, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/2094/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2016, debido al cambio de razón social de CAL LOS ARCOS S.A. DE C.V., a CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., al incremento de la capacidad instalada, al alta de 4 (cuatro) colectores de polvos y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud de cambio de razón social del titular, se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2016 quedando como titular de la misma la persona moral CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., sustituyendo está a la persona moral CAL LOS ARCOS, S.A. DE C.V., en todas sus condicionantes y términos, de igual forma se actualiza su Número de Registro Ambiental quedando como CAP2200400022.

TERCERO.- Tomando en cuenta la solicitud de incremento de la capacidad instalada, alta de 4 (cuatro) colectores de polvos y la actualización del listado de residuos peligrosos generados, se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2016 quedando de la siguiente forma:

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
PRESENTE MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0071/20
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2020

CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera San Juan del Río - Xilitla Km. 5, Ramal San Joaquín, C.P. 76509, Vizarrón de Montes, Cadereyta de Montes, Qro., del cual su titular es la persona moral denominada, CAL DE APASCO, S.A. DE C.V. con Número de Registro Ambiental CAP2200400022, que se dedica a la producción de Óxido de Calcio, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Óxido de Calcio	113,500	TONELADAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

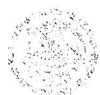
Si la persona moral CAL DE APASCO, S.A. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

TÉRMINOS

SEXTO BIS.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación: Colector 502 CP-01, Colector 501 CP-01; Colector 502 CP-02; y Colector 502 CP-03 (4 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Agua contaminada; Diésel contaminado; Pilas usadas; Tierra contaminada; Filtros contaminados; Sólidos contaminados (aceites, grasas, solventes, pinturas, diésel y coque); Aceite contaminado; Lámparas fluorescentes; Solventes gastados; Envases vacíos (que contuvieron aceites, grasas, solventes y/o pinturas, ácidos y coque, aerosoles); y Cubetas vacías contaminadas; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0080/09/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PÁTRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0071/20

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2020

CUARTO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2016 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Carretera San Juan del Río - Xilitla Km. 5, Ramal San Joaquín, C.P. 76509, Vizarrón de Montes, Cadereyta de Montes, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada CAL DE APASCO, S.A. DE C.V.

QUINTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral CAL DE APASCO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Jesús Alejandro Dagda Morón, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, luis.acevedo@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2019-0002103
22/LU-0080/09/19

LSV/HCAO/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

